



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R. S.A., en cumplimiento de lo previsto en el artículo 82 de la LMV, hace público el siguiente

HECHO RELEVANTE

Que la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada a las 12:00 horas del día 29 de junio de 2005 adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar:
 - las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y el Informe de Gestión de "Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A." correspondientes al ejercicio 2004, tal como han sido formulados por el Consejo;
 - las Cuentas Anuales consolidadas (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) de la Sociedad y sus sociedades participadas correspondientes al ejercicio 2004, así como el correspondiente Informe de Gestión consolidado, tal como han sido formulados por el Consejo; y
 - la gestión realizada por el Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2004, así como la de sus directivos y apoderados.
2. Aprobar la propuesta de aplicación del resultado formulada por el Consejo y la distribución de un dividendo de 0,70 € por acción, lo que supone un total de 6.284.250 euros, con cargo a los resultados del ejercicio 2004. El pago se realizará a partir del día 15 de julio de 2005, de acuerdo con las normas de funcionamiento de la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Sociedad de Sistemas o Iberclear) a través de la entidad Banco Español de Crédito, S.A.
3. Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas por un plazo máximo de 18 meses a contar desde el acuerdo de la Junta.



*Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60*

4. Delegar en el Consejo de Administración, dentro de los límites y con los requisitos establecidos en la Ley de Sociedades Anónimas, por un plazo máximo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, la facultad de aumentar el capital social.
5. Delegar en el Consejo de Administración, por un plazo de 5 años a contar desde el acuerdo de la Junta, la facultad de emitir obligaciones, bonos y demás valores de renta fija, simples, canjeables y/o convertibles en acciones y pagarés.
6. Delegar facultades para la formalización e inscripción de los acuerdos adoptados por la Junta General y para llevar a cabo el preceptivo depósito de cuentas.

El Secretario
del Consejo de Administración

Madrid, a 29 de junio de 2005